



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2023-MDS

SURQUILLO, 25 DE JULIO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Primer Párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Concejo Municipal está facultado para: i) designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio de 2023, la alcaldesa presentó un pedido mediante el cual solicita conformar una Comisión Investigadora integrada por tres (3) regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara (Presidente), Pablo Guillermo Guillén Lloclla (Miembro) y Ana Milagros Romero Salazar (Miembro), a fin que se revise y evalúe el estado situacional de cada uno de los procesos judiciales y arbitrales iniciados hasta junio de 2023 y del Informe N° 050-2023-MDS-PPM elaborado por la Procuraduría Pública Municipal que ha sido remitido al Concejo Municipal, todo esto con la finalidad de cautelar los intereses de la municipalidad; y fijando para ello un plazo de Sesenta (60) días hábiles a efectos que dicha Comisión Investigadora presente al Concejo Municipal un Informe Final sobre los resultados y recomendaciones realizadas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Surquillo, por MAYORIA y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Conformar la Comisión Investigadora con el fin de revisar y evaluar el estado situacional de cada uno de los casos judiciales y arbitrales iniciados hasta junio de 2023 y del Informe N° 050-2023-MDS-PPM elaborado por la Procuraduría Pública Municipal; la Comisión Investigadora será integrada por los siguientes Regidores:

Presidente : Manuel Fernando Franco Tragodara
Miembro : Pablo Guillermo Guillén Lloclla
Miembro : Ana Milagros Romero Salazar

Artículo 2. La Comisión Investigadora tendrá un plazo de Sesenta (60) días hábiles, para la entrega correspondiente del Informe Final, a partir de la notificación del presente acuerdo; estableciéndose un plan de trabajo para no interferir en las labores de la Procuraduría Pública Municipal.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 3. Encargar a la Gerencia Municipal, disponer la asignación de recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional especializado para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Notificar el presente acuerdo a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a fin de brindar la información solicitada por la comisión en un plazo no mayor a dos (2) días naturales

Artículo 5. Poner en conocimiento el presente acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, a la Procuraduría General del Estado y al Jefe del Órgano de Control Institucional.

Artículo 6. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA